

**DECRETO N° . 0378 .**  
**NEUQUÉN, 11 ABR 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3198-B-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, el Presidente de la Asociación Civil denominada "Boxing Club B & G Bruno Godoy Asociación Civil", C.U.I.T 30-71113438-3, solicitó la colaboración de este Órgano Ejecutivo Municipal mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, a los fines de solventar parte de los gastos que demande la organización de la velada pugilística a realizarse el día 12 de abril de 2024, en las inmediaciones del Gimnasio del Parque Central de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada Asociación es una institución sin fines de lucro, que desde el año 2009 promueve, fomenta y desarrolla la práctica deportiva de boxeo, con el fin de formar deportistas y entrenadores, como así también generar un espacio de contención social de a fin evitar situaciones de riesgo en jóvenes, niños y adultos;

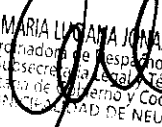
Que asimismo, la citada entidad fomenta la práctica y enseñanza del boxeo en la ciudad de Neuquén, como así también la participación en competencias locales, nacionales e internacionales y la organización y desarrollo de eventos deportivos, tales como torneos, capacitaciones y encuentros amistosos;

Que en tal sentido, el Presidente de la referida Asociación manifestó que se utilizará el aporte solicitado para la realización del mencionado evento deportivo y de esta manera poder cubrir parte de los gastos derivados de la contratación del servicio de sonido, iluminación, instancia de premiación, la estadía de los boxeadores que arriban desde otras ciudades y de las autoridades del Consejo Mundial de Boxeo, quienes participarán a los fines de fiscalizar y darle validez al otorgamiento del título que se disputa;

Que se adjuntaron a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer el trabajo que lleva adelante la Asociación Civil referida, teniendo en cuenta la función deportiva y social que la misma brinda;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0378-24

destinadas a mejorar la calidad de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional en materia deportiva;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29°) establece que: *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación”;*

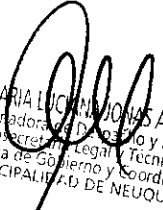
Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: *“(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas”;*

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispone que: *“(...) Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)”;*

Que la Asociación Civil “Boxing Club B & G Bruno Godoy”, C.U.I.T 30-71113438-3, cuenta con personería jurídica, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante a fs. 08/09 de las presentes actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Vinculación Estratégica, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), resaltando que a través de la creación de las condiciones necesarias para fomentar la realización de un evento deportivo de nivel internacional, colabora con el crecimiento de la disciplina deportiva de boxeo, atrayendo público de otras localidades y promoviendo a la ciudad de Neuquén, tanto desde el aspecto deportivo como turístico;

Que posteriormente, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 390/24, informando que en el presupuesto correspondiente al año 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: “Conducción Superior”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación

  
Dra. MARIA LUCIA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Desarrollo y Legales  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0378-24

Presupuestaria 7-D-1-1-0-1 para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de la "Boxing Club B & G Bruno Godoy Asociación Civil", C.U.I.T 30-71113438-3, por un importe total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000,00), procediéndose a la carga preventiva PR 3015-AA 143808;

Que a través de Dictamen N° 15/2024 la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 315/2024;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

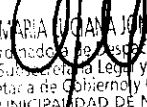
## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la "Boxing Club B & G Bruno Godoy Asociación Civil", C.U.I.T 30-71113438-3, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00)** destinado a solventar parte de los gastos que le demande a la Asociación referida la contratación del servicio de sonido, iluminación, instancia de premiación, la estadía de los boxeadores que arriban desde otras ciudades y de las autoridades del Consejo Mundial de Boxeo, en el marco de la realización del evento pugilístico a llevarse a cabo el día 12 de abril de 2024, en el Gimnasio del Parque Central de la ciudad de Neuquén, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "Conducción Superior", Imputación 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

  
Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

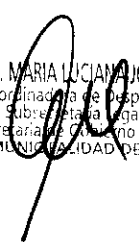
0378-24

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- de Vinculación Estratégica y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO  
SERENELLI  
HURTADO

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

